



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: E00670 Del 15/11/2023

Fecha y hora de Impresión | 16/nov./2023
12:13 p. m.
Página | 1

Concepto: 1ER PAGO OC 177 / EXHIBE IDEAS CREATIVAS / STAND FIL 2023 / F1622

Beneficiario: EXHIBE IDEAS CREATIVAS SA DE CV

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-01-627C2-101-3831-1	Congresos y convenciones G. Corriente	\$204,500.00		1ER PAGO OC 177 / EXHIBE IDEAS CREATIVAS / STAND FIL 2023 / F1622
0002	8250-01-627C2-101-3831-1	Congresos y convenciones G. Corriente		\$204,500.00	1ER PAGO OC 177 / EXHIBE IDEAS CREATIVAS / STAND FIL 2023 / F1622
0003	8270-01-627C2-101-3831-1	Congresos y convenciones G. Corriente	\$204,500.00		1ER PAGO OC 177 / EXHIBE IDEAS CREATIVAS / STAND FIL 2023 / F1622
0004	8260-01-627C2-101-3831-1	Congresos y convenciones G. Corriente		\$204,500.00	1ER PAGO OC 177 / EXHIBE IDEAS CREATIVAS / STAND FIL 2023 / F1622
0005	2112-1-000514	EXHIBE IDEAS CREATIVAS	\$204,500.00		1ER PAGO OC 177 / EXHIBE IDEAS CREATIVAS / STAND FIL 2023 / F1622
0006	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$204,500.00	1ER PAGO OC 177 / EXHIBE IDEAS CREATIVAS / STAND FIL 2023 / F1622
Sumas iguales =>			<u>613,500.00</u>	<u>613,500.00</u>	



Usu: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00714 Del 14/11/2023

Fecha y hora de Impresión 14/nov./2023 01:08 p. m.
Página 1

Concepto: Devengado 1ER PAGO OC 177 / EXHIBE IDEAS CREATIVAS / STAND FIL 2023 / F1622

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-01-627C2-101-3831-1	Congresos y convenciones G. Corriente	\$204,500.00		1ER PAGO OC 177 / EXHIBE IDEAS CREATIVAS / STAND FIL 2023 / F1622
0002	8240-01-627C2-101-3831-1	Congresos y convenciones G. Corriente		\$204,500.00	1ER PAGO OC 177 / EXHIBE IDEAS CREATIVAS / STAND FIL 2023 / F1622
0003	5138-3831	Congresos y convenciones	\$204,500.00		1ER PAGO OC 177 / EXHIBE IDEAS CREATIVAS / STAND FIL 2023 / F1622
0004	2112-1-000514	EXHIBE IDEAS CREATIVAS		\$204,500.00	1ER PAGO OC 177 / EXHIBE IDEAS CREATIVAS / STAND FIL 2023 / F1622
Sumas iguales =>			<u>409,000.00</u>	<u>409,000.00</u>	

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA MISMO BANCO

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 54233804 - ISABELLA LANDEROS BHARATRAM

Referencia: 84655

Referencias del

Movimiento: 2706284655

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: N2-ELIMINADO CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N1-ELIMINADO EXHIBE IDEAS CREATIVAS SA DE CV

Importe: \$ 204,500.00 MXN

Concepto: F1622 50porciento STAND FIL

Fecha aplicación: 15/11/2023

RFC Beneficiario:

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME



CFDI Ingreso	
Folio	
No. 1622	
Exportacion	
01 - No aplica	
Fecha Emisión	Fecha Timbrado
13-11-2023 14:46:20	2023-11-13T14:46:21
Tipo de Comprobante	Lugar Expedición
I - Ingreso	C. P. 45615
UUID	
BC4A7B24-0E68-450F-A4AF-08A34433F01B	

Emisor	Receptor
RFC: EIC150108AJ0	RFC: ITI050327CB3
Nombre: EXHIBE IDEAS CREATIVAS	Nombre: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
Régime: 626 - Régimen Simplificado de Confianza	RegimenFiscal Receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
Domicilio: Avenida de Jesús # 30Int. -, Valle de la Misericordia	Domicilio Fiscal Receptor: 44160
CP:456 5 Tlaquepaque, Jalisco	Uso de CFDI: G03 - Gastos en general.
	Domicilio:Av. Vallarta # 1312, Americana
	CP:44160 Guadalajara, Jalisco

Conceptos								
ClaveProdServ	No. Identificación	Cantidad	ClaveUnidad	Unidad	Valor Unitario	Importe	Descuento	ObjetoImp
56121902	disyprod	1	E48	servicio	176293.1	176293.1		02 - Si objeto de impuesto.
Descripción								
Producción de stand para la Feria Internacional del Libro del 25 de Noviembre al 3 de Diciembre 2023								
Impuestos								
Tipo: Traslado	Base: 176293.1	Impuesto: 002 - IVA	TipoFactor: Tasa	TasaOCuota: 0.160000	Importe: 28206.896			

Cantidad con Letra	SubTotal
DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.	\$176,293.10
Moneda: MXN	Tras. 002 - IVA 0.160000 \$28206.90
Forma de Pago: 99 - Por definir	Total \$204,500.00
Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido	

Observaciones

No. Certificado Emisor	No. Certificado SAT	Fecha de timbrado
00001000000517707415	00001000000508985003	2023-11-13T14:46:21
Sello CFD		
EDTnQb0t+fi4dDDQixvyeoq80Qo1vTZjmnYmdUnSMD2K56LYHIG5sx1ef4QapKZ12zlv2d5Mp5W4LMkBM+CffNnY/NrXl2yioaqMfPILOt0v0NC1u3le2KOKeHpV0p23PU4MeTbwTgF15OxHxSjs4Za/hOPD0wqkblmoyGE9q1J1ukSc5ZR3lJj/FHQkwKNTUexjL9nwdfPqY291KLH9Pq8GDSJcDZqdPh5bjny1GGjgdWLW2igKB1TQab/VyUx+vuXmxmtcqSz3DT3G1vLidGPWYiZcwhovEo1CjZAm3dehGkaPyQK988MEb9usSicDxjZ9cX1Yx4IPID6DVUA==		
Sello SAT		
hjkzTo9Q5fupGyBqOt95Yi9uzhilbPlE0scBf9LCKvnlXxeVIFQrvnMOEM8GpabVjhFBDPCkt07zQWoHyrbcvWlvpzJITxuo5i15nSSXdeMlxrYbKEpc3qKVQRGdNxtg+k+V24bQWWvawH3OB6yLsEZ12oCpAwjOczOKUp1ScJvFQXsJQF0Hmoze2AfQJfPsvrgAdd5yD2Z7w8/EXOg5gpRAj8pDhX+SNLn38H3gy7uGCorEtrWRd+3rrsEIV5KvFavmBJGFFTLH5T5/ljzgAuzNpphR7dbWpO9pAzyQ4U5AnTqFCjL3F1oOO1+7TCPEWUBjNmVjUxonIQ==		
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT		
1.1 BC4A7B24-0E68-450F-A4AF-08A34433F01B 2023-11-13T14:46:21 CA050422AA6 EDTnQb0t+fi4dDDQixvyeoq80Qo1vTZjmnYmdUnSMD2K56LYHIG5sx1ef4QapKZ12zlv2d5Mp5W4LMkBM+CffNnY/NrXl2yioaqMfPILOt0v0NC1u3le2KOKeHpV0p23PU4MeTbwTgF15OxHxSjs4Za/hOPD0wqkblmoyGE9q1J1ukSc5ZR3lJj/FHQkwKNTUexjL9nwdfPqY291KLH9Pq8GDSJcDZqdPh5bjny1GGjgdWLW2igKB1TQab/VyUx+vuXmxmtcqSz3DT3G1vLidGPWYiZcwhovEo1CjZAm3dehGkaPyQK988MEb9usSicDxjZ9cX1Yx4IPID6DVUA= 00001000000508985003		

Este documento es una representación impresa de un CFDI



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 177
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 30/10/2023
 Mes de suministro: OCTUBRE

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: EXHIBE IDEAS CREATIVAS S.A. DE C.V.
 R.F.C.: EIC150108AJ0 CLAVE ITEI: _____
 DOMICILIO: AV. DE JESUS NO. 30 COL. VALLE DE LA MISERICORDIA, TLAQUEPAQUE, JAL. C.P. 45615
 AGENTE DE VENTAS: N4-ELIMINADO 1 TEL. / FAX: N6-ELIMINADO 4
 CORREO ELECTRÓNICO: N5-ELIMINADO 3

PROCESO DE ADQUISICIÓN: LPLCCC-05/2023
 TIEMPO DE ENTREGA: 20 DÍAS HÁBILES
 SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN
 CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES
 EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3831	Stand FIL 2023	Servicio de montaje y desmontaje del Pabellón de Transparencia 2023 con medidas 7.50 x 12.00 mt.	\$417,241.38	\$417,241.38

OBSERVACIONES: Se requiere la construcción y desmontaje del Stand del Pabellón de la Transparencia 2023 que sera construido a partir del día 20 de noviembre y se mantendrá en el recinto feriado de Expo Guadalajara hasta el día 03 de diciembre del presente año. Cabe señalar que el INFOCDMX aportará \$75,000 pesos M.N. para la realización de dicho Pabellón

SUB- TOTAL :	\$417,241.38
IVA :	\$66,758.62
TOTAL CON IVA :	\$484,000.00
INFOCDMX :	\$75,000.00
TOTAL :	\$409,000.00

CANTIDAD EN LETRA: (CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORÓ

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Vo. Bo.

AUTORIZÓ

N3-ELIMINADO 1

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

SANDRA SARAHI MARTÍNEZ MUNGUÍA
 COORDINADORA DE FINANZAS

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

OLGA NAVARRO BENAVIDES
 COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL.JAL.

Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

03/11/23
 12:49
 20

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la promesa (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía fianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I. del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a velar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo ésta última ajena a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que eso exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendió de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilicítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolo de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N7-ELIMINADO 1

EXHIBE IDEAS CREATIVAS S.A. DE C.V.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS
SECRETARÍA EJECUTIVA

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el correo electrónico de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el teléfono particular fijo de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."